



## **EL CONSEJO DE MINISTROS DA LUZ VERDE AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE MODIFICA LA LOU**



El pasado 1 de septiembre el Consejo de Ministros dio luz verde al Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

ahora ya conocemos el texto definitivo que tiene que discutir el Parlamento y podemos realizar una valoración del mismo.

Lo primero que queremos destacar es que por fin desaparece el sistema de Habilitación Nacional que tantos quebraderos de cabeza ha dado a aspirantes, miembros de las comisiones, universidades y suponemos que a Comunidades Autónomas (CC.AA.) y Gobierno, y cuyos resultados no han dejado buen sabor de boca ni siquiera a quienes lo han superado.

Se propone un sistema de Acreditación, que se debe desarrollar reglamentariamente, inspirado en los principios de publicidad, mérito y capacidad, pudiendo presentar el interesado alegaciones ante la comisión, antes de que se produzca la evaluación negativa y, posteriormente, ante el Consejo de Universidades. Por fin existe un sistema de selección del profesorado que se anuncia transparente, menos costoso económica y psicológicamente, sin limitación de plazas y en el que se tendrán en cuenta los méritos del candidato, esperamos que no sólo de investigación.

Hay otra cuestión que nos ha llamado la atención; en diversos párrafos del Proyecto se emplea la fórmula «presencia equilibrada entre hombres y mujeres», aspiración que es muy plausible para cualquier gobierno y para cualquier sindicato en todos los ámbitos de la

sociedad, pero desde luego, **no es menos necesario garantizar la presencia equilibrada de los distintos sectores que forman nuestra universidad (profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes), en todos los órganos colegiados de decisión de la vida universitaria**, cuestión, por cierto, totalmente olvidada en el texto.

Otra novedad interesante, es que el actual Consejo de Coordinación Universitaria se desdobra en el Consejo de Universidades con funciones de asesoramiento, cooperación y coordinación en lo académico y la novedosa Conferencia General de Política Universitaria que aunque entiende de programación general y plurianual de la enseñanza universitaria, de los recursos humanos, materiales y financieros no cuenta entre sus miembros con la presencia de los Agentes Sociales como ha solicitado reiteradamente **FETE-UGT**.

Estará compuesto exclusivamente por los responsables de las Comunidades Autónomas en materia de enseñanza universitaria y por cinco miembros designados por el Ministerio.

La conversión de la ANECA en una agencia enmarcada en la Ley de Agencias Estatales, es otra buena noticia para los que creemos en lo Público, pues deja de ser una fundación.

Si bien en la «exposición de motivos» del texto, se recoge la intención de una profesionalización de la gestión universitaria, **no se realiza modificación alguna de los artículos correspondientes al Personal de Administración y Servicios, como había propuesto FETE-UGT**, quedando para mejor ocasión tratar de este personal.

**Vuelven a olvidarse del PAS**

¿Es este un buen camino para lograr una gestión realizada por profesionales incentivados?

Pero entre las buenas noticias no podemos contar con una importante, ya que seguimos diciendo que se desperdicia una oportunidad de oro para **crear de una vez por todas el Cuerpo de Profesores Universitarios, como lleva proponiendo FETE-UGT desde hace años**. Se mantienen los cuerpos de Catedráticos de Universidad (CU) y Titulares de Universidad (TU), quedando a extinguir los demás cuerpos.

Respecto de los Profesores Contratados, de forma genérica se habla de contratados en régimen laboral para todas las figuras contempladas en el proyecto y se soluciona un problema candente en las Universidades como es el de las sustituciones por enfermedad, permitiendo la contratación a través de las modalidades previstas en la legislación laboral.

Por otro lado, se suprimen las competencias que se daban en anteriores anteproyectos a las Comunidades Autónomas para fijar una carrera docente universitaria paralela y que **FETE-UGT** ya denunció, por ser inconstitucional, en sus enmiendas.

No creemos acertado el límite tan alto que permite el proyecto para los profesores contratados en una Universidad, que estima en el 49% del total del Personal Docente e Investigador, pues en nuestra opinión ello fomenta y permite una proliferación de contratos, no atendiendo una vez más la propuesta de **FETE-UGT** de que el PDI contratado en régimen laboral, no podrá superar el 20 por ciento del total de dicha plantilla.

Sólo en el caso de Ayudantes no es necesaria la condición de doctor para su contratación temporal y se ha buscado la fórmula de dos tramos, los de Ayudante y Ayudante Doctor, para que, en un total de ocho años (que pueden ser hasta cinco más tres o tres más cinco), se puedan acreditar como Profesores Contratados doctores cuyo contrato es indefinido. **Queda a la buena disposición de cada Universidad en sus estatutos, el reparto del tiempo que dedicarán a su formación y a la docencia, no atendiendo la propuesta de FETE-UGT de que sea el Gobierno quien regule dicha actividad docente.**

Nos parece positivo que el proyecto recoja, para los Profesores Contratados Doctores, el carácter indefinido de dicho contrato laboral y la dedicación a tiempo completo.

Por todo ello, consideramos muy necesaria la discusión, negociación y aprobación del Estatuto del Personal Docente Universitario que marque unas líneas comunes para la carrera profesional universitaria, así como para sus condiciones laborales y económicas.

### DISPOSICIONES PARA LOS ACTUALES PROFESORES UNIVERSITARIOS

Entramos ahora a valorar aquellas disposiciones, adicionales o transitorias, que afectan directamente a los actuales Profesores de las Universidades públicas.

El proyecto establece que los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria (CEU) que sean doctores, se podrán integrar en el cuerpo de Titulares de Universidad si lo solicitan al Rector de la Universidad en la que prestan servicio, conservando su antigüedad y su plaza. Sin embargo, no se pronuncia sobre los Catedráticos de Escuela Universitaria no doctores, ya que en nuestra opinión debiera



tenerse en cuenta la aplicación del Espacio Europeo de Educación Superior.

Los Titulares de Escuela Universitaria (TEU) doctores siguen teniendo la peor parte. Es cierto que se elimina el plazo para que todos los TEU's realicen la tesis doctoral, pero los actuales TEU's doctores que se acrediten no pasan directamente a Titular de Universidad y han de esperar a que su Universidad dote presupuestariamente su plaza. En muchos casos, los actuales TEU's tienen tal condición por problemas presupuestarios de la Universidad Española y la solución que se les da está también condicionada al presupuesto, ahora de su propia Universidad. Es necesario que se **contemple la petición de FETE-UGT de una partida presupuestaria extraordinaria para que no se discrimine a los trabajadores por problemas económicos de las universidades.**

**LOS TEU's SIGUEN DISCRIMINADOS**

**FETE-UGT** exige que no se discrimine a los trabajadores por problemas económicos de las universidades.

El texto aprobado por el Consejo de Ministros se olvida de los Titulares de Escuela Universitaria (TEU) que no son doctores y no pueden obtener dicho título, debido a su actual titulación previa (Diplomados, Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos). De nuevo no acepta la propuesta de este Sindicato que aboga por su permanencia en su condición actual **hasta que se regulen las equivalencias de titulación producto de la aplicación del Espacio Europeo de Enseñanza superior** y, en todo caso se debería facilitar la formación complementaria necesaria para poder realizar los estudios correspondientes.

No se promueve en el proyecto ningún sistema para la progresión en la carrera profesional del PDI, ni para el sistema de cambio entre el estatus laboral y el funcional, ya que no prevé ni reconoce lo ya obtenido por los actuales profesores y, en algún caso el perjuicio ocasionado por la ley vigente por fomentar la carrera docente de contratados y ahora dejarla en suspenso.

**FETE-UGT ha propuesto para los diferentes colectivos docentes actuales el siguiente tratamiento en la futura ley:**

✓ **Ayudantes:** Los actuales Ayudantes podrán completar su periodo de formación que, en ningún caso será inferior a 8 años. Cuando obtengan el título de doctor serán contratados automáticamente como Profesor Ayudante doctor, considerándose evaluación suficiente la superación de la tesis doctoral.

✓ **Ayudantes doctor:** Los actuales Profesores Ayudantes doctores, tendrán una prórroga de su contrato de, al menos, 4 años.

✓ **Profesores Colaboradores:** Los actuales

Profesores Colaboradores deberán continuar en el desempeño de sus funciones docentes e investigadoras, respetando los plazos y términos de su contrato en vigor. Una vez estén en posesión del título de Doctor, podrán asimilarse a los efectos de acreditación a los Profesores Contratados doctores.

✓ Los actuales **Profesores Contratados doctores** (los Profesores Contratados doctores LOU) se considerarán acreditados para poder acceder al Cuerpo de Titulares de Universidad (TU), una vez validada automáticamente su acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación y podrán optar a una plaza de funcionario mediante concurso de acceso restringido.

✓ Los **Titulares de Universidad** podrán solicitar su promoción a Catedrático de Universidad cuando hayan transcurrido tres años en esta situación.

Por último, es necesario resaltar que **no ha habido un autentico proceso de dialogo y consenso con las organizaciones sindicales** presentes en las Universidades. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se ha limitado a recibir las propuestas de los sindicatos y ni siquiera ha entrado a debatirlas.

**FETE-UGT** quiere recordarle a la Secretaría de



Estado de Universidades e Investigación que las organizaciones sindicales son las legítimas representantes de los intereses de los trabajadores universitarios que se verán afectados por la reforma.

